

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 035-2020-GM-MDA

Asia, 11 de julio del 2020.

### LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTO: El Plan de Prevención, Vigilancia y Control del COVID-19 en la Municipalidad Distrital de Asia, aprobado según Acta de Comité de Salud y Seguridad en el trabajo para el reinicio de actividades, frente al COVID-19, de fecha 11 de julio de 2020, en la Municipalidad Distrital de Asia;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha elevado la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países, declarando dicho brote como una emergencia de salud pública de relevancia internacional (PHEIC, por sus siglas en inglés) debido al potencial riesgo de propagación del virus y desde el 11 de marzo de 2020, la caracterizó como una pandemia por su rápida expansión a nivel global;

Que, el artículo 23 de la Constitución Política del Perú establece que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado.

Pue, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado a través del Decreto Supremo Nº 020-2020-SA; y mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos Nº 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo por los Decretos Supremos Nº 051, 064, 075, 083, 094, 116-2020-PCM; hasta el viernes 31 de julio de 2020; y con Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, de fecha 03 de mayo de 2020, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva que consta de cuatro (4) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, por lo cual los titulares representantes del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo para la reactivación de actividades frente al COVID-19, en la Municipalidad Distrital de Asia.

Que, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA, "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", en calidad institución pública, en la Municipalidad Distrital de Asia, procedió a elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y Control de COVID-19 en el trabajo", para el reinicio de sus actividades, el mismo que fue remitido y APROBADO por el "Comité de Salud y Seguridad en el trabajo para el reinicio de actividades frente al COVID-19" de la Municipalidad Distrital de Asia, mediante Acta N°001-2020-CSST-COVID-19/MDA, de fecha 11 de Julio de 2020.

# Asia, Capital Turística del Verano

- 96110-6986
- Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia Cañete
- @ www.muniasia.gob.pe



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



En conformidad al Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, que señala en su artículo V del TÍTULO PRELIMINAR: DISPOSICIONES GENERALES, donde se determina que el titular de la entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en el caso de Gobiernos Locales, es el Gerente Municipal, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 218-2019-A-MDA de fecha 08 de agosto del 2019, sobre delegación de facultades y al amparo del numeral 72.2) del artículo 72° de la Ley N° 27444 que, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPLEMENTAR el Plan de Prevención, Vigilancia y Control del COVID-19, de la Municipalidad Distrital de Asia, APROBADO por el Comité de Salud y Seguridad en el trabajo para el reinicio de actividades, frente al COVID-19.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL REGISTRO del Plan de Prevención, Vigilancia y Control del COVID-19 de la Municipalidad Distrital de Asia a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística y Abastecimiento; y demás áreas según su competencias el cumplimiento e implementación del plan aprobado por el Comité de Salud y Seguridad en el trabajo para el reinicio de actividades, frente al COVID-19.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución y el Plan de Prevención, Vigilancia y Control del COVID-19, de la Municipalidad Distrital de Asia, para el reinicio de actividades frente al COVID-19 en la Municipalidad Distrital de Asia, y demás unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del Plan de Prevención, Vigilancia y Control del COVID-19, de la Municipalidad Distrital de Asia y la de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad para conocimiento y cumplimiento público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. JOSE ANTONIO GONZALES SAMAN
GERENTE MUNICIPAL

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe